

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 046-2017- MDLV/GM

La Victoria, Mayo 03 de 2017.

La Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

VISTO

El Informe N° 092-2017-MDLV/GDU-DEyP, en el asunto dan conformidad al expediente técnico, con viabilidad y solicitan aprobación del Expediente Técnico.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el art. 79° de la Ley N° 27972, las Municipalidades tienen entre sus funciones, construir la infraestructura urbana;

Que, de conformidad con la misma norma acotada en el considerando precedente, es función de las Municipalidades ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación del distrito;

Que, dentro de tal perspectiva, es necesario aprobar el Expediente Técnico de la Primera Etapa de la Obra "CREACION DE COBERTURA DEL PATIO PRINCIPAL DE LA INSTITUCION INICIAL N° 035 MARAVILLA DE JESUS, DISTRITO DE LA VICTORIA - CHICLAYO - LAMBAYEQUE", con código SNIP N° 361135, que contiene Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planilla de Metrados, Análisis de Costos unitarios, Presupuesto, Gastos Generales, Fórmula Polinómica, Programación de Obra, Cronograma Valorizado de Obra, Cronograma de Desembolsos, Relación de Insumos, Calendario de Adquisición de Materiales, Estudio de Suelos y Planos de Obra. El monto total del proyecto asciende a S/. 119,237.17 (CIENTO DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 17/100 SOLES);

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 080-2014-MDLV;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico de la obra: "CREACION DE COBERTURA DEL PATIO PRINCIPAL DE LA INSTITUCION INICIAL N° 035 MARAVILLA DE JESUS, DISTRITO DE LA VICTORIA - CHICLAYO - LAMBAYEQUE" CON CODIGO SNIP N° 361135, con un presupuesto S/.119,237.17 (CIENTO DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 17/100 SOLES).

ARTICULO SEGUNDO.- Precisar que del monto total de la obra cuyo expediente se aprueba en el artículo precedente, S/.109,237.80 (CIENTO NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 80/100 SOLES) corresponde a la ejecución y S/.10,000.00 (DIEZ MIL CON 00/100 SOLES) Supervisión por lo que personal Municipal asumirá la Inspección de la Obra.

ARTICULO TERCERO.- La obra a que se contrae el artículo primero será ejecutada bajo la modalidad de Contrata.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA
GERENCIA MUNICIPAL

D^{ca}. María-Rita Castro Grosso
GERENTE

